



Resolución Ministerial

N° 1255-2022-IN

Lima, 06 SEP. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1110-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001548-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas S/N de fechas 5 y 15 de julio de 2022, el Asesor del Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, se dirige a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, con el fin de ofrecer cuatro (4) becas para el "Curso Internacional de Interdicción de Sistemas de Rayos X (IXIT por sus siglas en inglés)", a llevarse a cabo del 10 al 17 de setiembre de 2022, en la ciudad de Laredo del estado de Texas de los Estados Unidos de América;

Que, con Informe N° 072-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 22 de julio de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú comunica la designación del personal policial que participará en el curso antes citado, y sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 214-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 4 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 10 al 18 de setiembre de 2022, a la ciudad de Laredo del estado de Texas de los Estados Unidos de América, para que participe en el "Curso Internacional de Interdicción de Sistemas de Rayos X (IXIT por sus siglas en inglés)", toda vez que resulta importante para la Policía Nacional del Perú en razón a que el personal policial designado adquirirá nuevos conocimientos (técnicas de orientación y exploración para inspecciones de carga para vehículos, inspecciones secundarias de carga terrestre, verificación de documentos, técnicas para registros de vehículos y análisis de imágenes producidas por diferentes sistemas de Rayos X) que permitirá diferenciar la tecnología y los sistemas adecuados para el trabajo de control que realizan y otras experiencias que coadyuvarán en la lucha contra el crimen organizado internacional y el tráfico ilícito de drogas vía marítima, lo cual será beneficioso para la institución policial y en particular, para el sistema antidrogas;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, viáticos, transporte y seguro médico, son asumidos por el Programa de Puertos y Aduanas de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL), conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 15 de julio de 2022, antes indicada;



P. Lobatón

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, "El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone "Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 10 al 18 de setiembre de 2022, a la ciudad de Laredo del estado de Texas de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 10 al 18 de setiembre de 2022, a la ciudad de Laredo del estado de Texas de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Suboficial de Primera PNP VICTOR ANDRES ARANA MILLAN
- Suboficial de Primera PNP RUDY MENDEZ CAPULIAN
- Suboficial de Primera PNP LIZBET ANDREA ECHEVARRIA MEZA
- Suboficial de Tercera PNP PAOLA VICTORIA ESPINOZA DOMINGUEZ



P. Lobatón

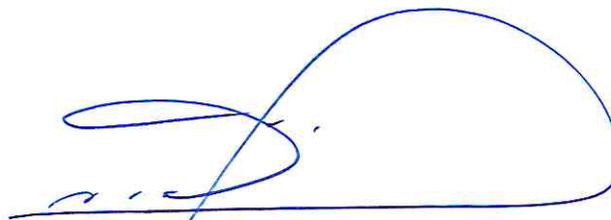
Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



P. Lobatón



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

